

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ARTURO GONZALEZ S.A.S.
DEMANDADO:	CARLOS E. VALENCIA INGENIERIA S.A.S.
RADICACIÓN:	760013103012-2019-00225-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra surtido el termino del traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el presente proceso ejecutivo, el Juzgado de conformidad los Artículos 372 y 373 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 5 del mes de mayo del año **2020** a la hora de las 9.00, para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **deberán intervenir en la audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual será **apreciada** como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes, así como la inclusión de los datos en el sistema judicial de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

CUARTO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

En la oportunidad procesal correspondiente estírnese el valor probatorio de los documentos aportados con la demanda.

- Poder conferido para iniciar el presente proceso ejecutivo.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del apoderado judicial de la parte demandante.
- Factura de venta No. AG-2863 en original.
- Factura de venta No. AG-3006 en original.
- Factura de venta No. AG-2870 en original.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARTURO GONZALEZ SAS.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor ARTURO GONZALEZ ARANA.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS.

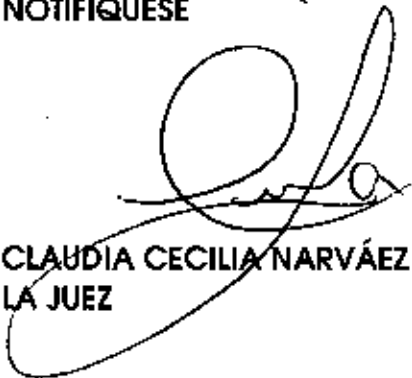
PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES

En la oportunidad procesal correspondiente estímesese el valor probatorio de los documentos aportados con la contestación de la demanda.

- Fotocopia de la factura No. AG-2863.
- Comprobante emitido por OcciRed de la operación No. 52312.
- Constancia de egresos de transferencias No. G-002-00000000181.
- Fotocopia de la factura No. AG-2870.
- Comprobante emitido por OcciRed de la operación No. 131605.
- Constancia de egresos de transferencias No. G-002-00000000188.
- Comprobante emitido por OcciRed de la operación No. 159961.
- Constancia de egresos de transferencias No. G-002-00000000198.
- Fotocopia de la factura No. AG-3006.
- Comprobante emitido por OcciRed de la operación No. 230825.
- Constancia de egresos de transferencias No. G-002-00000000201.
- Poder conferido para la representación de la sociedad demandada.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FONTE SAS.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
11 7 NOV 2020	
HOY	NOTIFICO
EN EL ESTADO No. <u>86</u>	A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	
CALI	

65

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con el escrito que antecede mediante el cual se solicita embargo de remanentes. Sírvase a proveer.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACION

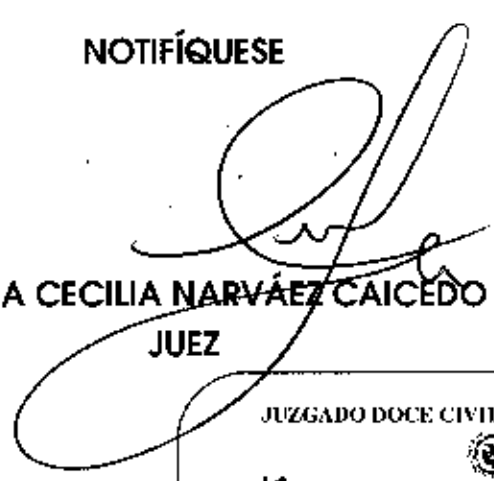
EJECUTIVO
ARTURO GONZALEZ S.A.S.
CARLOS E. VALENCIA INGENIERIA S.A.S.
76-001-31-03-012/2019-00225-00

En virtud de la comunicación allegada por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, por medio de la cual informó que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2020 se ordenó el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del producto de los ya embargados que sean de propiedad de la sociedad demandada CARLOS E. VALENCIA INGENIERIA S.A.S. en el proceso que aquí cursa, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del producto de los ya embargados que sean de propiedad de la sociedad demandada CARLOS E. VALENCIA INGENIERIA S.A.S., contenida en el oficio No. 1550 de fecha 16 de octubre de 2020 proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali, por ser la primera comunicación que se recibe en ese sentido.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

17 NOV 2020

BOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. 36

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA